

dillo (Badajoz), de su propiedad, por cambiar la orientación productiva del Cebadero a Granja de Producción.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.-BADAJOZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Torrejoncillo	16-05-95	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORREJONCILLO.
T.M.: TORREJONCILLO.

PROPIETARIO:

SANTIAGO MARTIN VELASCO

ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros».

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ